

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00394-00

DEMANDANTE: ANDRES RIOS PEÑA

DEMADNADO: MUTUAL CONSTRUIR BIENESTAR

Una vez se resuelva sobre la admisibilidad de la demanda, se pronunciará el Despacho respecto la solicitud de medidas cautelares

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a series of loops and a horizontal line across the middle.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 31 de julio de 2020